

Quito 10 de agosto del 2017

Señora
Gerente
Empresa Seis de Diciembre S.A.
Presente

De mis consideraciones:

La Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., según la autorización de la resolución en junta general de accionistas del 04 de agosto de 2017, que faculta vender acciones, procede a ceder 733 acciones correspondiente a \$ 1466 dólares de su paquete accionario a la señora **Verónica Ximena Monar Lara** portadora del número de cédula **171627489-7**, razón por la cual se solicita la transferencia correspondiente y se registre en el libro de acciones y accionistas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente



Sra. Verónica Monar Lara
Representante Legal de la Compañía
RUC 1790381455001
CEDENTE



Sra. Verónica Monar Lara
CC.171627489-7
CESIONARIO



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



Quito, 4 de agosto de 2017

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO 6 DE DICIEMBRE S.A.

A los cuatro días del mes de agosto del 2017, siendo las diez de la mañana y una vez convocados los accionistas de la Empresa de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., con la asistencia del 88,22% del total de acciones se inicia la junta general extraordinaria.

Se procede a dar lectura de la convocatoria, la misma que fue publicada en el diario La Hora de la ciudad de Quito con fecha 25 de julio del 2017, que dice:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, Arts. 231 Y 236 y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., que se realizará el día viernes 04 de agosto del 2017 a las 10h00, en las oficinas de la empresa, ubicada en las calles Humberto Medina Oe5-260 y Gil Navarrete, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 194 y resolución
2. Resolución cesión de acciones nuevos socios
3. Conocimiento Cuentas por Cobrar y resolución
4. Resolución sobre la unidad de propiedad de la empresa

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente de la compañía da la bienvenida y agradece a los socios por la asistencia a la junta general extraordinaria, pone en consideración la convocatoria con el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Primer Punto

Conocimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 194 y resolución.-

La señora Verónica Monar, Gerente de la empresa, informa que procederá a dar una lectura resumida de la Ordenanza Metropolitana No. 194 de marzo 12 de 2012, la misma que establece el Régimen Jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

Al respecto, destaca que, en el Capítulo III.-De la Gestión del Servicio de Transporte Público.- Sección 1.- Operadoras de Transporte Público de Pasajeros. Art. 20.- De la participación del sector privado, la Disposición Transitoria Primera.- 1.- *Con el fin de que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros sea regulada para lograr el acceso equitativo a los factores de producción y evitando monopolios y*

oligopolios conforme lo dispone los artículos 334 numeral 1 y 335 de la Constitución de la Republica, prohíbese al Administrador o Administradora del sistema otorgar o renovar contratos de operación para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, a Operadoras en las que se hubiere incurrido en cualquier forma de Concentración de Capital Restringida o Concentración de Control Restringida.

2.- Se consideran formas de Concentración de Capital Restringida, en los casos de Operadoras constituidas como compañías mercantiles, cualquiera de las siguientes:

- a) Cuando una misma persona natural o jurídica, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o cualquiera de sus empresas o partes relacionadas según los términos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sea titular en una Operadora, de una participación en el capital social igual o superior al veinte por ciento.*
- b) Cuando la participación de los socios, socias o accionistas en el capital social de una operadora, que no cuente entre sus activos con la flota de vehículos afectos a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, no refleje de manera proporcional la titularidad de las autorizaciones administrativas respecto de los vehículos afectos al servicio de transporte público de pasajeros. Para mayor claridad, se considera que la participación, corresponde al número de autorizaciones administrativas respecto de los vehículos de los que es titular, con el mismo criterio de medida respecto de los restantes socios, socias o accionistas titulares de autorizaciones administrativas. Se tolerará un desvío que no supere el veinte por ciento del promedio de los porcentajes de participación en el capital social que le corresponda a cada socio, socia o accionista titular de una autorización administrativa, sin considerar el porcentaje de participación del socio, socia o accionista respecto del cual se realiza el análisis.*

3.- Se considera concentración de Control Restringida el caso en que la administración de una Operadora, organizada en compañía, no se ejerza de manera alternada. Para este propósito se considerará la alternancia del representante legal y de los miembros de los órganos directivos en los últimos cinco años previos a la fecha en que deba otorgarse o renovarse el correspondiente contrato de operación.

Además informa que: El Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. SM-002-2017, emitida el 10 de febrero de 2017, resolvió otorgar un plazo de 180 días, para que las operadoras de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, efectúen los ajustes societarios que sean necesarios, conforme lo previsto en la Disposición General Primera de Ordenanza Metropolitana No. 194, sancionada el 13 de marzo de 2012.

La señora Ximena Monar, Gerente, expresa que el contenido de la Ordenanza mencionada es de cumplimiento obligatorio, por lo que explica que se debe tener el mismo número de acciones para todos los socios, es decir si se tiene una habilitación, una unidad de transporte debe poseer el mismo número de acciones, por lo que la mejor solución es realizar los ajustes necesarios en el número de acciones por socio, para lo cual la empresa dispone a la fecha de 13.199 Acciones en Tesorería con un valor nominal de USD 2,00 cada acción.



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, indica sobre las condiciones que nos pone la Secretaría de Movilidad e informa que hasta el 10 de agosto de 2017 se debe cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194, menciona que hay que resolver su aprobación, destacando además que hay que ceder acciones a los nuevos socios que están ingresando con los Micro Buses.

Resolución: Los socios conocen el contenido de la Ordenanza Metropolitana 194 y, por unanimidad aprueban que se realicen los ajustes internos necesarios respecto del número de acciones por socio y cumplir con lo que han sido informados sobre la Ordenanza señalada.

Segundo Punto

Resolución cesión de acciones nuevos socios.-

La señora Verónica Monar, Gerente, explica que la empresa tiene un total de 13.199 acciones con un valor nominal de USD 2,00 cada una equivalente a USD 26.398,00, cantidad suficiente para poder ceder a los propietarios de los Micro Buses que deberían ingresar con 733 acciones por habilitación. Así mismo señala que el número actual de habilitaciones más los microbuses sumarian 50 habilitaciones, también que existe un socio en estado pasivo y hay que buscar una solución, posiblemente realizar 3 publicaciones para sustentar que hemos tratado de localizarlo.

El Señor Juan Carlos Herrera, socio de la empresa solicita la palabra y pregunta sobre los micro buses, cuales son las alternativas y como se va a realizar la cesión de acciones. La señora Verónica Monar, Gerente, explica que se debe equiparar el número de acciones tanto sea para las unidades actuales de la empresa como para los microbuses.

El señor Juan Carlos Herrera, lanza a moción que se cobre USD 2,00 por acción y se cedan las acciones a los propietarios de los Micro buses y a los socios que lo necesiten para cumplir con el contenido de la Ordenanza Metropolitana 194 y la Resolución de la Secretaría de Movilidad. Posteriormente los señores propietarios de los microbuses deben igualarse en el Ahorro Voluntario hasta un valor de USD 5.000,00 en un plazo de un año. La moción es apoyada por la Dra. Ana María Vargas. Resalta que más adelante hay que continuar reduciendo el valor de Ahorro Voluntario a fin de restar las deudas de la empresa con los socios.

El señor Luis Pilco, socio, uno de los propietarios de los micro buses solicita a la Junta un plazo de un año y medio para poder aportar el Ahorro Voluntario, la junta aprueba la petición del señor Luis Pilco. Sin embargo el señor Juan Carlos herrera, reitera la necesidad de evitar asumir deudas con los socios por parte de la empresa.

Una vez deliberado el tema de la cesión de acciones por parte de los socios se resuelve:

"La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., celebrada el 4 de agosto de 2017, resuelve: La administración

deberá realizar los trámites pertinentes para ceder las acciones a los nuevos socios propietarios de los Micro buses y accionistas que lo necesiten, a fin de que la empresa pueda cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194 de 13 de marzo de 2012 y Resolución SM-002-2017, emitida por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero de 2017.”

Tercer Punto

Conocimiento Cuentas por Cobrar y resolución.

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, solicita al Ing. Nicanor Guevara, dar una breve explicación de lo tratado en la comisión encargada de analizar el Rubro de Cuentas por Cobrar y la posibilidad de devolver a los socios un valor que disponen a su favor en la Cuenta Ahorro Voluntario. El Ing. Guevara, informa que una vez analizado los valores que los socios tienen a favor y valores que tiene por pagar, la comisión sugirió reducir del valor actual en Ahorro Voluntario de USD 10.000,00 a USD 7.000,00 por socio. A continuación interviene el señor Juan Carlos Herrera, delegado de la comisión por los socios y manifiesta que es procedente reducir los USD 3.000,00, situación que disminuye la deuda de la empresa con los socios, por lo que en un periodo razonable se analizara nuevamente esta situación a fin de continuar bajando el pasivo. Resalta además que, quienes tienen valores pendientes de pago, tan pronto reciban el valor procederán a pagar a la empresa, mientras tanto que quienes no tengan valores pendientes de pago podrán recibir en mercadería que tiene la empresa, por ejemplo llantas que son necesarias para la operación de las unidades de transporte.

El señor Presidente pone en consideración de los socios la propuesta del señor Juan Carlos Herrera, quien lo hace a nombre de los socios.

Resolución: La junta aprueba por unanimidad reducir la suma de USD 3.000,00 y dejar el saldo de USD 7.000,00 en la cuenta Ahorro Voluntario.

Cuarto Punto

Resolución sobre la unidad de propiedad de la empresa.-

El señor presidente, explica sobre la operación de la unidad 24 de propiedad de la empresa, solicita al doctor Carlos Paredes, Contador presente el informe sobre los ingresos y gastos de la citada unidad. A continuación el cuadro:

EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A RENTABILIDAD UNIDAD 24 A JUNIO 2017

INGRESOS

Facturación diciembre 2016	0.00
Ingresos servicios pasajeros	25,398.27
Otros ingresos	6,000.00
TOTAL INGRESOS	31,398.27

GASTOS

Garaje	100.00
Mantenimiento	5,068.54
Exoneración matricula	256.89
Contadores	2,460.00
Combustible	4,713.75



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."



FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976

Conductor	2,879.00	
Ayudante	1,837.50	
Inversionista	3,000.00	
Administración	600.00	
Depreciación	222.31	
Liquidación Sra. Laura Palacios	2,400.00	
Tickets de 24 semanas de USD 100,00	2,400.00	
TOTAL GASTOS	25,937.99	25,937.99
RENTABILIDAD DE BUS No. 24		5,460.29

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, menciona que se ha puesto este punto en la convocatoria, debido a que varios socios han manifestado el deseo de que se venda la unidad por cuanto genera pérdidas a la empresa. Expresa también que, en caso de que se decida vender se lo haría una vez que haya incremento en la tarifa del pasaje o algún otro beneficio que ayude a mejorar el valor de venta de la unidad.

El señor Sergio Mena, lanza a moción que se espere a que se apruebe el incremento de pasajes y si a lo mejor se pueda continuar recibiendo la compensación por la AMT. La moción es apoyada por el señor Rubén Chancusig y otros socios.

Resolución: la moción es aprobada por unanimidad de que se mantenga la unidad como propiedad de la empresa.

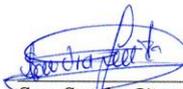
Luego de un receso se da lectura al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente pone en consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad.

La sesión culmina a las 2:30 p.m.

Para constancia de la presente acta, firman.


Sr. Abiatar Peñaloza
Presidente


Sra. Verónica Monar
Gerente General


Sra. Sandra Iñacato
Secretaria de la Junta General



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO "SEIS DE DICIEMBRE S.A."

Con la finalidad de ceder acciones a los nuevos propietarios de Micro buses y equiparar a los accionistas que les falta acciones de la Compañía de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A.", a continuación se transcribe la parte pertinente del acta en la cual la Junta General resolvió:

"Segundo Punto"

Resolución cesión de acciones nuevos socios.

RESOLUCIÓN: "La Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., celebrada el 4 de agosto de 2017, resuelve: La administración deberá realizar los trámites pertinentes para ceder las acciones a los nuevos socios propietarios de los Micro buses y accionistas que lo necesiten, a fin de que la empresa pueda cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194 de 13 de marzo de 2012 y Resolución SM-002-2017, emitida por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero de 2017."

En función de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de agosto de 2017, se realiza la cesión de acciones.

Lo Certifico,

Quito, DM. 10 de agosto de 2017

Sra. Verónica Ximena Monar Lara
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONAR LARA VERONICA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIME E
RUBIO SANDOVAL

No. 171627489-7





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONAR BENIGNO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA ELVIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-24

000664483

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003 - 272 NÚMERO 1716274897 CÉDULA

MONAR LARA VERONICA XIMENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO CANTÓN ZONA: 4
LA ECUATORIANA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

MMP JGM MJJ

TRÁMITE NÚMERO: 79170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	57801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18649
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MONAR LARA VERONICA XIMENA
IDENTIFICACIÓN:	1716274897
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 765 DEL 05/10/1977 NOT. 12 DEL 16/10/1976.- AC. Y REF. ESTA. RM# 5684 DEL 13/11/2015 NOT. 15 DEL 27/10/2015.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





100771
79170

Empresa de Transporte Urbano "6 DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



Quito, 23 de diciembre de 2016

Ofi.772-6d-2016

Señora
Verónica Ximena Monar Lara
Presente.-

De mi consideración.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., la misma que se halla legalmente constituida con los siguientes antecedentes: se constituye mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1976, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jaime Patricio Nolivos M. inscrita en el registro mercantil el 05 de octubre de 1977; Escritura de transformación aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 29 de noviembre de 1988 ante el Notario DECIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jaime Patricio Nolivos e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero 1989; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1995, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Edgar Patricio Terán G. e inscrita el 25 de enero de 1996; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto mediante escritura pública otorgada el 27 de octubre del 2015, ante el Notario DECIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Mgs. Juan Carlos Morales e inscrita el 13 de noviembre de 2015.

La Junta se realizó el día 09 de diciembre del 2016 y resolvió nombrar a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA** por el período de TRES AÑOS.

A usted le corresponde el cumplimiento de las funciones asignadas en los estatutos, y de modo especial, las previstas en la cláusula DÉCIMO NOVENO de los estatutos sociales y las normas pertinentes de la ley de Compañías.

Atentamente,


Sra. Sandra Iñacato
SECRETARIA

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del 2016 declaro que acepto el cargo como **GERENTE GENERAL** de la "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A.", para un periodo de tres años, los mismos que se contarán desde la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,


Sra. Verónica Ximena Monar Lara
C.I. 1716274897
Ecuatoriana

Quito 10 de agosto del 2017

Señora
Verónica Monar
Gerente General
Empresa Seis de Diciembre S.A.
Presente.

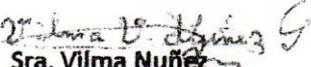
De mis consideraciones.-

La Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., según la resolución de junta general del 04 de agosto de 2017 que faculta vender acciones, procede a ceder 733 acciones correspondiente a \$ 1466 dólares de su paquete accionario a la señora Vilma Violeta Nuñez Gavilanes portadora del número de cédula 180132198-3, razón por la cual se solicita la transferencia correspondiente y se registre en el libro de acciones y accionistas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente


Sra. Verónica Monar Lara
Representante Legal de la Compañía
RUC 1790381455001
CEDENTE


Sra. Vilma Nuñez
CC.180132198-3
CESIONARIO..



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."



FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976

Quito, 4 de agosto de 2017

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO 6 DE DICIEMBRE S.A.

A los cuatro días del mes de agosto del 2017, siendo las diez de la mañana y una vez convocados los accionistas de la Empresa de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., con la asistencia del 88,22% del total de acciones se inicia la junta general extraordinaria.

Se procede a dar lectura de la convocatoria, la misma que fue publicada en el diario La Hora de la ciudad de Quito con fecha 25 de julio del 2017, que dice:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, Arts. 231 Y 236 y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., que se realizará el día viernes 04 de agosto del 2017 a las 10h00, en las oficinas de la empresa, ubicada en las calles Humberto Medina Oe5-260 y Gil Navarrete, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 194 y resolución
2. Resolución cesión de acciones nuevos socios
3. Conocimiento Cuentas por Cobrar y resolución
4. Resolución sobre la unidad de propiedad de la empresa

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente de la compañía da la bienvenida y agradece a los socios por la asistencia a la junta general extraordinaria, pone en consideración la convocatoria con el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Primer Punto

Conocimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 194 y resolución.-

La señora Verónica Monar, Gerente de la empresa, informa que procederá a dar una lectura resumida de la Ordenanza Metropolitana No. 194 de marzo 12 de 2012, la misma que establece el Régimen Jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

Al respecto, destaca que, en el Capítulo III.-De la Gestión del Servicio de Transporte Público.- Sección 1.- Operadoras de Transporte Público de Pasajeros. Art. 20.- De la participación del sector privado, la Disposición Transitoria Primera.- 1.- *Con el fin de que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros sea regulada para lograr el acceso equitativo a los factores de producción y evitando monopolios y*

oligopolios conforme lo dispone los artículos 334 numeral 1 y 335 de la Constitución de la Republica, prohíbese al Administrador o Administradora del sistema otorgar o renovar contratos de operación para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, a Operadoras en las que se hubiere incurrido en cualquier forma de Concentración de Capital Restringida o Concentración de Control Restringida.

2.- Se consideran formas de Concentración de Capital Restringida, en los casos de Operadoras constituidas como compañías mercantiles, cualquiera de las siguientes:

- a) Cuando una misma persona natural o jurídica, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o cualquiera de sus empresas o partes relacionadas según los términos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sea titular en una Operadora, de una participación en el capital social igual o superior al veinte por ciento.*
- b) Cuando la participación de los socios, socias o accionistas en el capital social de una operadora, que no cuente entre sus activos con la flota de vehículos afectos a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, no refleje de manera proporcional la titularidad de las autorizaciones administrativas respecto de los vehículos afectos al servicio de transporte público de pasajeros. Para mayor claridad, se considera que la participación, corresponde al número de autorizaciones administrativas respecto de los vehículos de los que es titular, con el mismo criterio de medida respecto de los restantes socios, socias o accionistas titulares de autorizaciones administrativas. Se tolerará un desvío que no supere el veinte por ciento del promedio de los porcentajes de participación en el capital social que le corresponda a cada socio, socia o accionista titular de una autorización administrativa, sin considerar el porcentaje de participación del socio, socia o accionista respecto del cual se realiza el análisis.*

3.- Se considera concentración de Control Restringida el caso en que la administración de una Operadora, organizada en compañía, no se ejerza de manera alternada. Para este propósito se considerará la alternancia del representante legal y de los miembros de los órganos directivos en los últimos cinco años previos a la fecha en que deba otorgarse o renovarse el correspondiente contrato de operación.

Además informa que: El Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. SM-002-2017, emitida el 10 de febrero de 2017, resolvió otorgar un plazo de 180 días, para que las operadoras de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, efectúen los ajustes societarios que sean necesarios, conforme lo previsto en la Disposición General Primera de Ordenanza Metropolitana No. 194, sancionada el 13 de marzo de 2012.

La señora Ximena Monar, Gerente, expresa que el contenido de la Ordenanza mencionada es de cumplimiento obligatorio, por lo que explica que se debe tener el mismo número de acciones para todos los socios, es decir si se tiene una habilitación, una unidad de transporte debe poseer el mismo número de acciones, por lo que la mejor solución es realizar los ajustes necesarios en el número de acciones por socio, para lo cual la empresa dispone a la fecha de 13.199 Acciones en Tesorería con un valor nominal de USD 2,00 cada acción.



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."



FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, indica sobre las condiciones que nos pone la Secretaría de Movilidad e informa que hasta el 10 de agosto de 2017 se debe cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194, menciona que hay que resolver su aprobación, destacando además que hay que ceder acciones a los nuevos socios que están ingresando con los Micro Buses.

Resolución: Los socios conocen el contenido de la Ordenanza Metropolitana 194 y, por unanimidad aprueban que se realicen los ajustes internos necesarios respecto del número de acciones por socio y cumplir con lo que han sido informados sobre la Ordenanza señalada.

Segundo Punto

Resolución cesión de acciones nuevos socios.-

La señora Verónica Monar, Gerente, explica que la empresa tiene un total de 13.199 acciones con un valor nominal de USD 2,00 cada una equivalente a USD 26.398,00, cantidad suficiente para poder ceder a los propietarios de los Micro Buses que deberían ingresar con 733 acciones por habilitación. Así mismo señala que el número actual de habilitaciones más los microbuses sumarian 50 habilitaciones, también que existe un socio en estado pasivo y hay que buscar una solución, posiblemente realizar 3 publicaciones para sustentar que hemos tratado de localizarlo.

El Señor Juan Carlos Herrera, socio de la empresa solicita la palabra y pregunta sobre los micro buses, cuales son las alternativas y como se va a realizar la cesión de acciones. La señora Verónica Monar, Gerente, explica que se debe equiparar el número de acciones tanto sea para las unidades actuales de la empresa como para los microbuses.

El señor Juan Carlos Herrera, lanza a moción que se cobre USD 2,00 por acción y se cedan las acciones a los propietarios de los Micro buses y a los socios que lo necesiten para cumplir con el contenido de la Ordenanza Metropolitana 194 y la Resolución de la Secretaría de Movilidad. Posteriormente los señores propietarios de los microbuses deben igualarse en el Ahorro Voluntario hasta un valor de USD 5.000,00 en un plazo de un año. La moción es apoyada por la Dra. Ana María Vargas. Resalta que más adelante hay que continuar reduciendo el valor de Ahorro Voluntario a fin de restar las deudas de la empresa con los socios.

El señor Luis Pilco, socio, uno de los propietarios de los micro buses solicita a la Junta un plazo de un año y medio para poder aportar el Ahorro Voluntario, la junta aprueba la petición del señor Luis Pilco. Sin embargo el señor Juan Carlos herrera, reitera la necesidad de evitar asumir deudas con los socios por parte de la empresa.

Una vez deliberado el tema de la cesión de acciones por parte de los socios se resuelve:

"La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., celebrada el 4 de agosto de 2017, resuelve: La administración

deberá realizar los trámites pertinentes para ceder las acciones a los nuevos socios propietarios de los Micro buses y accionistas que lo necesiten, a fin de que la empresa pueda cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194 de 13 de marzo de 2012 y Resolución SM-002-2017, emitida por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero de 2017.”

Tercer Punto

Conocimiento Cuentas por Cobrar y resolución.

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, solicita al Ing. Nicanor Guevara, dar una breve explicación de lo tratado en la comisión encargada de analizar el Rubro de Cuentas por Cobrar y la posibilidad de devolver a los socios un valor que disponen a su favor en la Cuenta Ahorro Voluntario. El Ing. Guevara, informa que una vez analizado los valores que los socios tienen a favor y valores que tiene por pagar, la comisión sugirió reducir del valor actual en Ahorro Voluntario de USD 10.000,00 a USD 7.000,00 por socio. A continuación interviene el señor Juan Carlos Herrera, delegado de la comisión por los socios y manifiesta que es procedente reducir los USD 3.000,00, situación que disminuye la deuda de la empresa con los socios, por lo que en un periodo razonable se analizara nuevamente esta situación a fin de continuar bajando el pasivo. Resalta además que, quienes tienen valores pendientes de pago, tan pronto reciban el valor procederán a pagar a la empresa, mientras tanto que quienes no tengan valores pendientes de pago podrán recibir en mercadería que tiene la empresa, por ejemplo llantas que son necesarias para la operación de las unidades de transporte.

El señor Presidente pone en consideración de los socios la propuesta del señor Juan Carlos Herrera, quien lo hace a nombre de los socios.

Resolución: La junta aprueba por unanimidad reducir la suma de USD 3.000,00 y dejar el saldo de USD 7.000,00 en la cuenta Ahorro Voluntario.

Cuarto Punto

Resolución sobre la unidad de propiedad de la empresa.-

El señor presidente, explica sobre la operación de la unidad 24 de propiedad de la empresa, solicita al doctor Carlos Paredes, Contador presente el informe sobre los ingresos y gastos de la citada unidad. A continuación el cuadro:

EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A RENTABILIDAD UNIDAD 24 A JUNIO 2017

INGRESOS

Facturación diciembre 2016	0.00
Ingresos servicios pasajeros	25,398.27
Otros ingresos	6,000.00
TOTAL INGRESOS	31,398.27

GASTOS

Garaje	100.00
Mantenimiento	5,068.54
Exoneración matricula	256.89
Contadores	2,460.00
Combustible	4,713.75



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



Conductor	2,879.00	
Ayudante	1,837.50	
Inversionista	3,000.00	
Administración	600.00	
Depreciación	222.31	
Liquidación Sra. Laura Palacios	2,400.00	
Tickets de 24 semanas de USD 100,00	2,400.00	
TOTAL GASTOS	25,937.99	25,937.99
RENTABILIDAD DE BUS No. 24		5,460.29

El señor Abiatar Peñaloza, Presidente, menciona que se ha puesto este punto en la convocatoria, debido a que varios socios han manifestado el deseo de que se venda la unidad por cuanto genera pérdidas a la empresa. Expresa también que, en caso de que se decida vender se lo haría una vez que haya incremento en la tarifa del pasaje o algún otro beneficio que ayude a mejorar el valor de venta de la unidad.

El señor Sergio Mena, lanza a moción que se espere a que se apruebe el incremento de pasajes y si a lo mejor se pueda continuar recibiendo la compensación por la AMT. La moción es apoyada por el señor Rubén Chancusig y otros socios.

Resolución: la moción es aprobada por unanimidad de que se mantenga la unidad como propiedad de la empresa.

Luego de un receso se da lectura al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente pone en consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad.

La sesión culmina a las 2:30 p.m.

Para constancia de la presente acta, firman.


Sr. Abiatar Peñaloza
Presidente


Sra. Verónica Monar
Gerente General


Sra. Sandra Iñacato
Secretaria de la Junta General



Empresa de Transporte Urbano "SEIS DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO "SEIS DE DICIEMBRE S.A."

Con la finalidad de ceder acciones a los nuevos propietarios de Micro buses y equiparar a los accionistas que les falta acciones de la Compañía de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A.", a continuación se transcribe la parte pertinente del acta en la cual la Junta General resolvió:

"Segundo Punto"

Resolución cesión de acciones nuevos socios.

RESOLUCIÓN: "La Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano 6 de Diciembre S.A., celebrada el 4 de agosto de 2017, resuelve: La administración deberá realizar los trámites pertinentes para ceder las acciones a los nuevos socios propietarios de los Micro buses y accionistas que lo necesiten, a fin de que la empresa pueda cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 194 de 13 de marzo de 2012 y Resolución SM-002-2017, emitida por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero de 2017."

En función de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de agosto de 2017, se realiza la cesión de acciones.

Lo Certifico,

Quito, DM. 10 de agosto de 2017

Sra. Verónica Ximena Monar Lara
GERENTE GENERAL



100771
79170

Empresa de Transporte Urbano "6 DE DICIEMBRE S. A."

FUNDADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1976



Quito, 23 de diciembre de 2016

Ofi.772-6d-2016

Señora
Verónica Ximena Monar Lara
Presente.-

De mi consideración.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte Urbano Seis de Diciembre S.A., la misma que se halla legalmente constituida con los siguientes antecedentes: se constituye mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1976, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jaime Patricio Nolívos M. inscrita en el registro mercantil el 05 de octubre de 1977; Escritura de transformación aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 29 de noviembre de 1988 ante el Notario DECIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jaime Patricio Nolívos e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero 1989; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1995, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Edgar Patricio Terán G. e inscrita el 25 de enero de 1996; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto mediante escritura pública otorgada el 27 de octubre del 2015, ante el Notario DECIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Mgs. Juan Carlos Morales e inscrita el 13 de noviembre de 2015.

La Junta se realizó el día 09 de diciembre del 2016 y resolvió nombrar a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA** por el período de TRES AÑOS.

A usted le corresponde el cumplimiento de las funciones asignadas en los estatutos, y de modo especial, las previstas en la cláusula DÉCIMO NOVENO de los estatutos sociales y las normas pertinentes de la ley de Compañías.

Atentamente,


Sra. Sandra Iñacato
SECRETARIA

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del 2016 declaro que acepto el cargo como **GERENTE GENERAL** de la "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A.", para un periodo de tres años, los mismos que se contarán desde la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,


Sra. Verónica Ximena Monar Lara
C.I. 1716274897
Ecuatoriana

TRÁMITE NÚMERO: 79170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	57801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18649
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SEIS DE DICIEMBRE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MONAR LARA VERONICA XIMENA
IDENTIFICACIÓN:	1716274897
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 765 DEL 05/10/1977 NOT. 12 DEL 16/10/1976.- AC. Y REF. ESTA. RM# 5684 DEL 13/11/2015 NOT. 15 DEL 27/10/2015.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMÉSTICOS** V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NUÑEZ JULIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAVILANES ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-11-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-11-17**

08/12/2013

[Firma] *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **180132198-3**

APELLIDOS Y NOMBRES **NUÑEZ GAVILANES VILMA VIOLETA**

LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA MOCHA MOCHA**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-10-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

RAUL LOZADA BUENAÑO

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

PRESIDENTA/E DE LA JRY (IMP. 1000 M.)

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017 CNE

001 JUNTA No. 001 - 299 NUMERO 1801321983 CEDULA

NUÑEZ GAVILANES VILMA VIOLETA APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUERO CANTÓN ZONA:

RUMIPAMBA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171627489-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
MONAR LARA VERONICA XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
JAIME E RUBIO SANDOVAL





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONAR BENIGNO ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARA ELVIA JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-24

[Firma] *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003 - 272 NUMERO 1716274897 CÉDULA

MONAR LARA VERONICA XIMENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO CANTON ZONA: 4
LA ECUATORIANA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

